

MONTO: \$323,841.84 I.V.A. INCLUIDO  
VIGENCIA: DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2017 (PARTIDA 1 Y 2)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, ALYFRANZ, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA C. ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2.- QUE COMPARECÉ EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO IP-2017-56, IP-2017-96, 01585 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000185, 00000244, 00000245.
- I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E101-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

#### II. DEL "PROVEEDOR"

- II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 173913 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 518786, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2014, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CAS-054/2017

II.2.- QUE LA C. ALMA LUCINA PADILLA GARCÍA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 173913, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino EXPEDIDA POR EL INTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, MANUFACTURA, ENSAMBLE, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN EN GENERAL DEL EJERCICIO EN TODAS SUS FORMAS POR SI O POR CUENTA DE TERCEROS, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, TODO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO EN GENERAL Y TODA CLASE DE MERCANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY PUDIENDO COMPRAR, VENDER Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON SUS FINES SOCIALES, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ALY140430QG0 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN RODRIGUEZ SARO 523, LOCAL 5 COLONIA DEL VALLE, C.P. 03104, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 1 Y 2, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E101-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "CAMISAS, BLUSAS, PLAYERAS, BATAS, FILIPINAS Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ADSCRITO AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 1 Y 2, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E101-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "CAMISAS, BLUSAS, PLAYERAS, BATAS, FILIPINAS Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ADSCRITO AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
**PARTIDA 1**

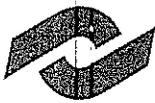
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER,, COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGA CORTA DE TIPO TABLÓN, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER,, ALGODÓN PREENCOGIDO COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANAGA CORTA, TIPO TABLÓN, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER,, COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGAS LARGAS DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5 CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
86	PIEZA		BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, y 50% POLIESTER,, ALGODÓN

 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
 JLRG.

		BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	PREENCOGIDO COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANGAS LARGAS: DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5 CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
132	PIEZA	PLAYERA PARA CABALLERO	PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE 100% ALGODÓN PEINADO Y SANFORIZADO, PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 230 GRS/M2. CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 4 1/2" DE LARGO POR 13/8" DE ANCHO, VISTA DE 13/8", CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO Y PUÑO DE CARDIGAN TIPO POLO DE 1" DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA. TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO EL DEL SUTDCEO. COLOR AZUL MARINO, PANTONE 548
148	PIEZA	PLAYERA PARA DAMA	PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE 100% ALGODÓN PEINADO Y SANFORIZADO, PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 230 GRS/M2. CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 4 1/2" DE LARGO POR 13/8" DE ANCHO, VISTA DE 13/8", CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO Y PUÑO DE CARDIGAN TIPO POLO DE 1" DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA. TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO EL DEL SUTDCEO. COLOR AZUL MARINO, PANTONE 548

 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
 JLRG.

2	PZA	BATA FEMENINA PARA SERVICIOS MEDICOS	<p>BATA FEMENINA PARA SERVICIOS MÉDICO. COLOR BLANCA</p> <p>ESPECIFICACIONES DELANTEROS: DE UNA SOLA PIEZA, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE CUADRADA A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 17.5 CMS DE ANCHO POR 20 CMS DE LARGO, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. ESTAS DEBERÁN IR FIJADAS CON UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO Y DEBERÁN IR SUJETAS AL COSTADO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA, A LA ALTURA DEL CORAZÓN, UNA BOLSA DE PARCHE CUADRADA DE 13 CMS. DE ANCHO POR 13.5 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. ESTA VA FIJADA CON UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, AL CENTRO CERRARÁ POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON UN ABERTURA EN PARTE BAJA DE 22 CMS. A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURÓN DE AJUSTE DE 5 CMS. DE ANCHO CON TERMINACIÓN DE CUADRADA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO, ESTE DEBERÁ LLEVAR DOS BOTONES DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS PARA SU AJUSTE, EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COMBINACIÓN EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.</p> <p>MANGA: DE UNA SOLA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. EN SU PARTE INTERNA PRESENTA AJUSTADOR CON TERMINACIÓN EN PICO DE 3.5 CMS. DE ANCHO POR 16.5 CMS DE LARGO, CON UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL NÚMERO 24 DE DOS ORIFICIOS.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT AMBOS ENTRETRELADAS CON SOLAPA Y PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO. LAS 2 SERAN TALLA 36</p> <p>VALORES Y NORMAS QUE DEBE CUMPLIR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO Y NORMA</th> <th>VALOR</th> <th>TOLERANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</td> <td>65 % POLIÉSTER</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>35 % ALGODÓN</td> <td>± 3 %</td> </tr> <tr> <td>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012</td> <td>183 G/M2</td> <td>± 3 %</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO Y NORMA	VALOR	TOLERANCIA	1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	65 % POLIÉSTER			35 % ALGODÓN	± 3 %	2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012	183 G/M2	± 3 %
CONCEPTO Y NORMA	VALOR	TOLERANCIA													
1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	65 % POLIÉSTER														
	35 % ALGODÓN	± 3 %													
2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012	183 G/M2	± 3 %													



21	PZA	BATAS BLANCAS	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER.          BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %          NMX-A-1833/1-INNTEX-2011          57% ALGODÓN MINIMO          43 % POLIÉSTER-MAXIMO ± 3 %</p> <p>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2          NMX-A-3801-INNTEX-2012 220 G/M2 ± 3 %</p> <p>3</p> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.</p> <table border="1" data-bbox="703 1644 1019 1850"> <tr><td>TALLA 32</td><td>1</td></tr> <tr><td>TALLA 34</td><td>2</td></tr> <tr><td>TALLA 36</td><td>3</td></tr> <tr><td>TALLA 40</td><td>11</td></tr> <tr><td>TALLA 42</td><td>4</td></tr> </table>	TALLA 32	1	TALLA 34	2	TALLA 36	3	TALLA 40	11	TALLA 42	4
TALLA 32	1												
TALLA 34	2												
TALLA 36	3												
TALLA 40	11												
TALLA 42	4												

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

7	PZA	BATAS AZULES	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %                  NMX-A-1833/1-INNTEX-2011                  57% ALGODÓN MINIMO                  43% POLIÉSTER MAXIMO ± 3 %</p> <p>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2                  NMX-A-3801-INNTEX-2012 220 G/M2 ± 3 %</p> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.</p> <table border="1" data-bbox="732 1693 1052 1821"> <tr> <td>TALLA 38</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TALLA 42</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TALLA 44</td> <td>1</td> </tr> </table>	TALLA 38	5	TALLA 42	1	TALLA 44	1
TALLA 38	5								
TALLA 42	1								
TALLA 44	1								





**conalep**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CAS-054/2017

11	PZA	FILIPINA MASCULINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	<p>FILIPINA MASCULINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA - COLOR BLANCO -, ESPECIFICACIONES</p> <p>FILIPINA:          DELANTEROS: DE UNA SOLA PIEZA, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE CUADRADA EN PARTE BAJA Y UNIDA A LOS COSTADOS DE 16 CMS DE ANCHO POR 19 CMS DE LARGO, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. ESTAS DEBERÁN IR FIJADAS CON UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA ABERTURA EN COSTADOS DE 10 CMS., AL CENTRO CERRARÁ POR MEDIO DE UN CIERRE TIPO SEPARABLE VENUS 10 DE 55 CMS. CON UN PESPUNTE DE ¼" EN EXTREMOS, EL CUAL INICIA DESDE PIE DE CUELLO.          ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA, A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA DOS PINZAS DE ¼" DE PROFUNDIDAD SUJETAS CON CINTURÓN DE AJUSTE DE 5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DOBLADILLO RUEDO DE 2.5 CMS., EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COMBINACIÓN EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.          MANGA: CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS.          CUELLO: TIPO CAMISERO DE 5.5 CMS EN CENTRO Y 8 CMS. EN PUNTAS, PRESENTA UN PESPUNTE DE ¼" EN TODO EL CONTORNO, PIE DE CUELLO DE 3.5 CMS. AMBOS ENTRETELADOS.</p> <p>VALORES Y NORMAS QUE DEBE CUMPLIR</p> <table border="0"> <tr> <td>CONCEPTO Y NORMA</td> <td>VALOR</td> <td>TOLERANCIA</td> </tr> <tr> <td>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</td> <td>65 % POLIÉSTER</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>35 % ALGODÓN</td> <td>± 3 %</td> </tr> <tr> <td>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012</td> <td>183 G/M2</td> <td>± 3 %</td> </tr> <tr> <td>TRAMA 50 N</td> <td>MÍNIMO</td> <td></td> </tr> </table> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.          LAS TALLAS SERAN</p> <table border="1"> <tr> <td>TALLA 36</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TALLA 38</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TALLA 40</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TALLA 48</td> <td>1</td> </tr> </table>	CONCEPTO Y NORMA	VALOR	TOLERANCIA	1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	65 % POLIÉSTER			35 % ALGODÓN	± 3 %	2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012	183 G/M2	± 3 %	TRAMA 50 N	MÍNIMO		TALLA 36	2	TALLA 38	2	TALLA 40	6	TALLA 48	1
CONCEPTO Y NORMA	VALOR	TOLERANCIA																								
1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	65 % POLIÉSTER																									
	35 % ALGODÓN	± 3 %																								
2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012	183 G/M2	± 3 %																								
TRAMA 50 N	MÍNIMO																									
TALLA 36	2																									
TALLA 38	2																									
TALLA 40	6																									
TALLA 48	1																									
25	PZA	FILIPINA FEMENINA	FILIPINA FEMENINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA,																							

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

		PARA SERVICIOS DE ENFERMER ÍA. COLOR BLANCA	<p>ESPECIFICACIONES FILIPINA: DELANTEROS: DE DOS PIEZAS, PRESENTAN CORTE FRANCÉS, A LA ALTURA DE LA CINTURA DEBERÁ LLEVAR CINCO TABLONES DE 2 CMS. AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA OCULTA EN COSTADOS CON UNA ENTRADA DE 14.5 CMS. CON UN PESPUNTE DE ¼" EN TODO SU CONTORNO, AL CENTRO CERRARÁ POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NÚMERO 24 DE DOS ORIFICIOS, ESTOS DEBERÁN IR OCULTOS POR MEDIO DE UNA ALETILLA QUE SALE DEL DELANTERO DERECHO, LA CUAL DEBERÁ MEDIR 3.5 CMS. DELANTERO IZQUIERDO CON UN DOBLES DE 3 CMS. DE ANCHO. ESPALDA: DE TRES PIEZAS, PRESENTA CORTE FRANCÉS, A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURÓN DE 6 CMS. DE ANCHO CON TRES TABLONES DE 3 CMS. DICHO CINTURÓN DEBERÁ SALIR DE CORTE A CORTE, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2 CMS., EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COMBINACIÓN EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER MANGA: CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS. CADA MANGA PRESENTA CUATRO TABLONES DE 2 CMS. CADA UNO HASTA ENCONTRARSE CON RUEDO. CUELLO: TIPO SPORT DE 8 CMS. EN CENTRO, PRESENTA UN PESPUNTE DE ¼" EN TODO EL CONTORNO, ENTRETELADO VALORES Y NORMAS QUE DEBE CUMPLIR CONCEPTO Y NORMA VALOR TOLERANCIA 1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN ± 3 % 2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012 183 G/M2 ± 3 % 6 NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO. LAS TALLAS SERAN</p> <table border="1" data-bbox="740 1476 1100 1772"> <tr><td>TALLA 30</td><td>1</td></tr> <tr><td>TALLA 32</td><td>5</td></tr> <tr><td>TALLA 34</td><td>8</td></tr> <tr><td>TALLA 36</td><td>5</td></tr> <tr><td>TALLA 38</td><td>2</td></tr> <tr><td>TALLA 40</td><td>2</td></tr> <tr><td>TALLA 42</td><td>2</td></tr> </table>	TALLA 30	1	TALLA 32	5	TALLA 34	8	TALLA 36	5	TALLA 38	2	TALLA 40	2	TALLA 42	2
TALLA 30	1																
TALLA 32	5																
TALLA 34	8																
TALLA 36	5																
TALLA 38	2																
TALLA 40	2																
TALLA 42	2																
7	PZA	FILIPINA DE HOT Y	FILIPINA MASCULINO COLOR BLANCA CON VIVOS VERDES														

 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
 JLRG.



		TURISMO HOMBRE	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>FILIPINA:          DELANTERO: DE UNA SOLA PIEZA, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE ¼" EN COMBINACIÓN DE 17 CMS. DE ENTRADA A LA ALTURA DE LA CINTURA, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA, A LA ALTURA DEL CORAZÓN, UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE ¼" EN COMBINACIÓN DE 17 CMS. AL CENTRO CERRARÁ POR MEDIO DE 5 BOTONES DEL NÚMERO 30 DE CUATRO ORIFICIOS.          ESPALDA: DE TRES PIEZAS, CON COSTADILLO CON UN PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO, EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COMBINACIÓN TELA (2).          MANGA: CORTA DE DOS PIEZAS, CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS.          CUELLO: TIPO MAO ENTRETELADO DE 4 CMS. DE ANCHO CON UN PESPUNTE DE ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>TELA VALORES Y NORMAS QUE DEBE CUMPLIR          CONCEPTO Y NORMA VALOR TOLERANCIA</p> <p>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %          NMX-A-1833/1-INNTEX-2011          (PARTE 11) 65 % POLIÉSTER          35 % ALGODÓN ± 3 %</p> <p>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2          NMX-A-3801-INNTEX-2012 183 G/M2 ± 3 %</p> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.          LAS TALLAS SERAN</p> <table border="1" data-bbox="706 1312 1052 1438"> <tr> <td>TALLA 32</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TALLA 38</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TALLA 40</td> <td>1</td> </tr> </table>	TALLA 32	1	TALLA 38	5	TALLA 40	1
TALLA 32	1								
TALLA 38	5								
TALLA 40	1								
14	PZA	FILIPINA DE HOTELERIA Y TURISMO DAMA	<p>FILIPINA FEMENINO COLOR BLANCA CON VIVOS VERDES</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>FILIPINA:          DELANTEROS: DE DOS PIEZAS, PRESENTAN CORTE FRANCÉS CON PESPUNTE AL FILO EN UNIÓN DE CORTES CARGADO HACIA EL CENTRO, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN CADA COSTADO LA CUAL VA SUJETA AL CORTE Y COSTADO DE LA PRENDA ESTA DEBERÁ TENER UNA PROFUNDIDAD DE 23 CMS. LA CUAL PRESENTA UNA VISTA ENTRETELADA DE 3.5 CMS. DE ANCHO, EN CADA EXTREMO UN VIVO DE ¼" DE ANCHO EN TELA EN COMBINACIÓN, AL CENTRO</p>						

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

			<p>CON CORTE ASIMÉTRICO CARGADO HACIA LA IZQUIERDA, DELANTERO DERECHO PRESENTA UNA VISTA DE 3.5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON UN VIVO DE AMBOS LADOS DE ¼" EN COMBINACIÓN LOS CUALES COMENZARAN DESDE HOMBRO Y TERMINARAN EN RUEDO Y ESTE CERRARÁ POR MEDIO DE SEIS BOTONES DEL NÚMERO 20 DE CUATRO ORIFICIOS.</p> <p>ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA A CADA LADO, DOBLADILLO RUEDO DE 2.0 CMS., EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COMBINACIÓN EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER</p> <p>MANGA: CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UNA VISTA ENTRETELADA DE 3.5 CMS. DE ANCHO CON VIVO EN CADA LADO DE ¼" DE ANCHO</p> <p>TELA VALORES Y NORMAS QUE DEBE CUMPLIR                  CONCEPTO Y NORMA VALOR TOLERANCIA</p> <p>1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %                  NMX-A-1833/1-INNTEX-2011                  (PARTE 11) 65 % POLIÉSTER                  35 % ALGODÓN ± 3 %</p> <p>2 DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2                  NMX-A-3801-INNTEX-2012 183 G/M2 ± 3 %</p> <p>NOTA: BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.</p> <p>LAS TALLAS SERAN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>TALLA 34</td><td>2</td></tr> <tr><td>TALLA 36</td><td>4</td></tr> <tr><td>TALLA 38</td><td>2</td></tr> <tr><td>TALLA 40</td><td>4</td></tr> <tr><td>TALLA 42</td><td>2</td></tr> </table>	TALLA 34	2	TALLA 36	4	TALLA 38	2	TALLA 40	4	TALLA 42	2
TALLA 34	2												
TALLA 36	4												
TALLA 38	2												
TALLA 40	4												
TALLA 42	2												

TALLAS DE CAMISAS Y BLUSAS CON BORDADOS DEL CONALEP, SUTDCEO Y SITAC-OAX

TALLAS SUTDECEO

TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	50	TOTAL
# BLUSAS	1	0	5	14	40	37	19	9	17	4	2			148
TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	50	TOTAL

# CAMISAS	0	0	1	1	7	11	35	37	24	13	2	0	1	132
TOTAL														280

**PLAYERAS**

TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	50	TOTAL
# PLAYERAS DAMA	1	0	5	14	41	41	15	15	13	1	2	0	0	148
TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	50	TOTAL
# PLAYERAS CABALLERO	0	0	1	2	8	20	26	38	27	6	2	1	1	132
TOTAL														280

**TALLAS SITAC (MANGA CORTA)**

TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
# BLUSAS	0	0	6	6	8	21	13	7	2	0	0	0	0	63
TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
# CAMISAS	0	0	0	0	1	5	12	33	16	9	1	0	0	77
TOTAL														140

TALLAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
# BLUSAS	1	12	6		4	23
TALLAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
# CAMISAS	2	12	9	1	7	31
TOTAL						54

**TALLAS SITAC (MANGA LARGA)**

TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
# BLUSAS	0	0	6	6	8	21	13	7	2	0	0	0	0	63
TALLAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
# CAMISAS	0	0	0	0	1	5	12	33	16	9	1	0	0	77
TOTAL														140

TALLAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
# BLUSAS	1	12	6		4	23
TALLAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.




# CAMISAS	2	12	9	1	7	31
TOTAL						54

LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE LAS CAMISAS Y BLUSAS (PARTIDA NO. 1, 2, 3 Y 4) SERÁN

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 51% ALGODÓN (MINIMO) Y 49 % POLIESTER +/-3%
NMX-A-038-INNTEX-2012	MASA	115 GR/M <sup>2</sup> +/-5%

Las especificaciones para la tela de las Playeras (Partida No.5 Y 6 ) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% ALGODÓN
NMX-A-072-INNTEX-2008, o NMX-A-072-INNTEX-2001 o NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 220 GR/M <sup>2</sup> MINIMO (TOLERANCIA DE +/- 15 GR/M <sup>2</sup> )

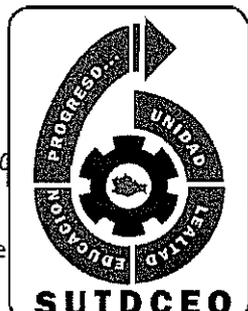
ANEXO II

LOS LOGOS DEL CONALEP, DEL SUTDCEO Y DEL SITAC-OAX QUE SERÁN BORDADOS EN LAS CAMISAS, BLUSAS Y PLAYERAS TIPO POLO, SON LOS SIGUIENTES, INCLUIDAS LAS MEDIDAS: DEL CONALEP 5.0 CM DE ALTO, POR 5.0 CM. DE ANCHO. LOS DEL SUTDCEO Y DEL SITAC-OAX SERÁ DE 6 CM. DE ALTO, POR 5 CM. DE ANCHO.

CONALEP:



SUTDCEO:



SITAC-OAX:



Pr-ADMVO-CONALEP-0  
/JLRG.

Calle

47 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,  
o 01 (722) 2 71 08 00 www.i

52148



"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 2

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
12	PAQUETE	PAQUETE 1 DE ROPA DE TRABAJO	<p><b><u>PAQUETE DE ROPA DE TRABAJO QUE CONSTA DE: TRAJE (SACO Y PANTALON), CAMISA, CHAMARRA Y CORBATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <p><b>-TRAJE</b>  SACO: solapa tipo escuadra, saco de tres botones y doble abertura lateral en la espalda.  PANTALON: corte regular, 4 bolsillos (2 delanteras y 2 traseras) y cierre con cremallera  COMPOSICIÓN:  69% poliéster  29% viscosa  2% elastano  COLOR PANTALON Y SACO:  Gris Oxford con forro oscuro acabado liso.</p> <p><b>-CAMISA BLANCA</b> (corte regular- recto, cuello tipo italiano, puño despuntado y bolsa del lado izquierdo frontal).  COMPOSICIÓN:  65% poliéster  35% algodón.  COLOR CAMISA:  Blanca</p> <p><b>-CORBATA</b>  COMPOSICIÓN:  100% seda.  COLOR CORBATA:  PANTONE 335 C lisa</p> <p><b>-CHAMARRA</b> (Cuello alto forrado, dos bolsillos en diagonal en el pecho, codos reforzados contra la abrasión, pretina con cordón para ajuste, puño de la muñeca ajustable, cierre frontal completo con doble cremallera ykk)  COMPOSICIÓN:  100% nylon.  COLOR CHAMARRA:  Negro.</p>

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/MLRG.



12	PAQUETE	PAQUETE 2 DE ROPA DE TRABAJO	<p><b><u>PAQUETE DE ROPA DE TRABAJO QUE CONSTA DE: TRAJE (SACO Y PANTALON), CAMISA, CHAMARRA Y CORBATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <p><b>-TRAJE</b>  SACO: solapa tipo escuadra, saco de tres botones y doble abertura lateral en la espalda.  PANTALON: corte regular, 4 bolsillos (2 delanteras y 2 traseras) y cierre con cremallera  COMPOSICIÓN:  69% poliéster  29% viscosa  2% elastano  COLOR PANTALON Y SACO.  Azul marino con forro oscuro acabado liso.</p> <p><b>-CAMISA BLANCA</b> (corte regular- recto, cuello tipo italiano, puño despuntado y bolsa del lado izquierdo frontal).  COMPOSICIÓN:  65% poliéster  35% algodón.  COLOR CAMISA:  Blanca.</p> <p><b>-CORBATA</b>  COMPOSICIÓN:  100% seda.  COLOR CORBATA:  PANTONE 335 C lisa</p> <p><b>-CHAMARRA</b> (Cuello alto forrado, dos bolsillos en diagonal en el pecho, codos reforzados contra la abrasión, pretina con cordón para ajuste, puño de la muñeca ajustable, cierre frontal completo con doble cremallera ykk).  COMPOSICIÓN:  100% nylon.  COLOR CHAMARRA:  Azul marino.</p>
----	---------	------------------------------	--

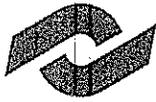
TALLAS

4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



	PANTALON	CAMISA	SACO	CORBATA	CHAMARRA
1	30	38	38		38
2	40	42	42		42
3	36	40	40		40
4	36	42	42		42
5	34	40	40		40
6	36	40	40		40
7	28	32	34		34
8	30	38	38		38
9	38	42	42		42
10	36	40	40		42
11	30	38	38		38
12	40	42	42		42

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

**PARTIDA 1**

A PRESENTAR UNA MUESTRA PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, ANTES DE INICIAR LA PRODUCCIÓN, ASIMISMO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTAS MUESTRAS NO LE SERÁN DEVUELTAS, DESLINDANDO AL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. (TODAS LAS PARTIDAS).

QUE EN LA PRODUCCIÓN ENTREGADA SE PODRÁN HACER PRUEBAS PARA VERIFICAR QUE ÉSTAS CUMPLEN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE 45 DÍAS NATURALES DE LOS BIENES ENTREGADOS.

**PARTIDA 2**

SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE 60 DÍAS NATURALES DE LOS BIENES ENTREGADOS.

QUE CUMPLE CON LAS NORMAS:

NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA ", LAS CAMISAS DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS SIGUIENTES: NMX-A-1833/1-INNTEX-2011, NMX-A-038-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2008, NMX-A-109-INNTEX-2012. (APLICABLE A LAS PARTIDAS 1 Y 2).

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

REALIZARA ANTES DE LA ENTREGA DE LA ROPA DE TRABAJO LOS AJUSTES NECESARIOS CONFORME AL PERSONAL DE VIGILANCIA, EN LO RELACIONADO A LAS TALLAS.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS BIENES SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$279.174.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 1

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PIEZA SIN IVA	SUBTOTAL
1	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$273.00	\$29,484.00
2	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$273.00	\$23,478.00
3	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$273.00	\$29,484.00
4	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$273.00	\$23,478.00
5	132	PIEZA	PLAYERA PARA CABALLERO	\$126.00	\$16,632.00
6	148	PIEZA	PLAYERA PARA DAMA	\$126.00	\$18,648.00
7	2	PIEZA	BATA FEMENINA PARA SERVICIOS MEDICOS	\$298.00	\$596.00
8	21	PIEZA	BATAS BLANCAS	\$256.00	\$5,376.00
9	7	PIEZA	BATAS AZULES	\$256.00	\$1,792.00
10	11	PIEZA	FILIPINA MASCULINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERIA, COLOR BLANCA	\$373.00	4,103.00\$
11	25	PIEZA	FILIPINA FEMENINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERIA, COLOR BLANCA	\$373.00	\$9,325.00
12	7	PIEZA	FILIPINA DE HOT Y TURISMO HOMBRE	\$658.00	\$4,606.00
13	14	PIEZA	FILIPINA DE HOTELERIA Y TURISMO DAMA	\$658.00	\$9,212.00

PRECIO UNITARIO DEL PAQUETE \$176,214.00  
IVA DEL PAQUETE \$28,194.24  
TOTAL DEL PAQUETE PARTIDA 1 \$204,408.24

**PARTIDA 2**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PIEZA SIN IVA	SUBTOTAL
1	12	PAQUETE	PAQUETE 1 DE ROPA DE TRABAJO	\$4,290.00	\$51,480.00
2	12	PAQUETE	PAQUETE 2 DE ROPA DE TRABAJO	\$4,290.00	\$51,480.00

PRECIO UNITARIO DEL PAQUETE	\$102,960.00
IVA DEL PAQUETE	\$16,473.60
<b>TOTAL DEL PAQUETE PARTIDA 2</b>	<b>\$119,433.60</b>

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.-** EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTÉ EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA DE LOS BIENES ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**SEXTA: VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

**SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDA 1 Y 2) EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL "CONALEP" SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR" CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL "CONALEP" Y COTIZACIÓN DEL "PROVEEDOR".

**OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.-** EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

**NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR":-** EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
JLRG.




LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".**- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.**- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2017, Y 60 DÍAS NATURALES MÁS, PARA LA PARTIDA 2, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DÉ CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.



13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.**- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.



MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA NO ENTREGADA.

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERA POR EL 10% DIARIO DEL MONTO TOTAL DE LO NO ENTREGADO, HASTA QUE SE REPONGAN LOS BIENES QUE EL CONALEP NO ACEPTARA O SE LLEGUE AL LÍMITE DE LA FIANZA QUE ES EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.-** EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP". POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", TRANSCURRIDA LA FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.



**VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

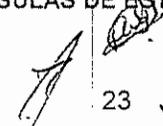
POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.





**conalep**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CAS-054/2017

INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZALEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

C. ALMA LUCINA PADILLA GARCIA  
APODERADA LEGAL DE ALYFRANZ, S. A.  
DE C. V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO

LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ  
DIRECTOR DE PERSONAL

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA  
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-054/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, ALYFRANZ, S. A. DE C. V., CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01  
/JLRG.

# ANEXO 2



Aly Franz, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE AGOSTO DE 2017.

COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ADQUISICION DE CAMISAS, BLUSAS Y PAQUETES DE ROPA DE TRABAJO.

"PROPUESTA ECONOMICA"

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PIEZA SIN IVA	SUBTOTAL
1	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$273.00	\$29,484.00
2	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$273.00	\$23,478.00
3	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$273.00	\$29,484.00
4	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$273.00	\$23,478.00
5	132	PIEZA	PLAYERA PARA CABALLERO	\$126.00	\$16,632.00
6	148	PIEZA	PLAYERA PARA DAMA	\$126.00	\$18,648.00
7	2	PZA	BATA FEMENINA PARA SERVICIOS MEDICOS	\$298.00	\$596.00
8	21	PZA	BATAS BLANCAS	\$256.00	\$5,376.00
9	7	PZA	BATAS AZULES	\$256.00	\$1,792.00
10	11	PZA	FILIPINA MASCULINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	\$373.00	\$4,103.00
11	25	PZA	FILIPINA FEMENINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	\$373.00	\$9,325.00
12	7	PZA	FILIPINA DE HOT Y TURISMO HOMBRE	\$658.00	\$4,606.00
13	14	PZA	FILIPINA DE HOTELERIA Y TURISMO DAMA	\$658.00	\$9,212.00
PRECIO UNITARIO DEL PAQUETE					\$176,214.00
IVA DEL PAQUETE					\$28,194.24
TOTAL DEL PAQUETE PARTIDA 1					\$204,408.24

IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.)

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03104  
E-mail: aly\_franz@outlook.com  
Tel.: 4747-2164



# Aly Franz, S.A. de C.V.

CONCEPTO.	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PAQUETE SIN IVA	SUBTOTAL
1	12	PAQUETE	PAQUETE 1 DE ROPA DE TRABAJO	\$4,290.00	\$51,480.00
2	12	PAQUETE	PAQUETE 2 DE ROPA DE TRABAJO	\$4,290.00	\$51,480.00
PRECIO UNITARIO DEL PAQUETE					\$102,960.00
IVA DEL PAQUETE					\$16,473.60
TOTAL DEL PAQUETE PARTIDA 2					\$119,433.60

IMPORTE CON LETRA: (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONDICIÓN DE PRECIO: LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: JEFATURA DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN, UBICADA EN SANTIAGO GRAFF NO. 105 COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA. SECCIÓN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE ENTREGA: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADOS, DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE PUESTOS A PISO, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS O DETERIOROS EN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA.

TIEMPO DE ENTREGA: LA FECHA DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

MONEDA EN QUE COTIZA: PESOS MEXICANOS

GERENTE GENERAL

ALYFRANZ, S.A. DE C.V.

Rodríguez Saro 523 Local 5, Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P. 03104

E-mail: aly\_franz@outlook.com

ALMA LUCINA PADILLA GARCIA

Tel.: 4747-2164